

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° 001 DE 2019
(Marzo 11 de 2019)

OBJETO: “SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....	2
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
3. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	8
4. PLAZO.....	8
5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.....	8
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
7. ALCANCE.....	10
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
9. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	10
10. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.....	14
11. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE.....	14
12. NORMATIVA APLICABLE A LA INVITACIÓN.....	21
13. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	24
14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.....	24
15. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	28
16. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS.....	29
17. CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:.....	32
18. CRONOGRAMA:.....	32
19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.....	39
20. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	40
21. CONTRATACIÓN.....	40
22. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	40
23. ANEXOS.....	40

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal 1309 de 2012, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *“Gestionar, liderar, promover, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; además la Agencia podrá realizar e intervenir en proyectos de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad.*

Igualmente la Agencia atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera. También prestara servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones”.

Así lo establece el **Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 Artículo 68. Entidades descentralizadas.** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993”.

Artículo 85. Empresas Industriales y Comerciales del Estado. “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.

Artículo 86. Autonomía administrativa y financiera. “La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos,

podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado”.

Artículo 87. Privilegios y prerrogativas. “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas”.

Artículo 88. Dirección y administración de las empresas. “La dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un gerente o presidente”.

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo

y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

2. DISPOSICIONES GENERALES

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADELI, implementado mediante Acuerdo 006 de 2017 en su artículo 6°. Régimen contractual aplicable a la Agencia de Desarrollo Local De Itagüí "ADELI". Los contratos que celebre ADELI, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, aquellas que la adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI, desarrolla los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Todos los contratos que sean realizados por La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", están precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI suscribió Convenio Interadministrativo de Asociación N° SGM 070-2019 con el Municipio de Itagüí cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ ADELI- , A FIN DE COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, CON VIGÍAS Y GESTORES PEDAGÓGICOS DEL ESPACIO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ". Teniendo en cuenta que las administraciones deben desarrollar proyectos de organización, sistematización, saneamiento, concientización, educación, prevención y saneamiento de los espacios públicos, entendiéndose que es

un bien que le pertenece a todos, por tanto el adecuado uso aprovechamiento de estos, reflejan el desarrollo de la ciudad y la capacidad que tienen las personas que habitan de vivir colectivamente y progresar como comunidad ya que el espacio público genera apropiación y sentido de pertenencia, los cuales son vitales en la cultura de una comunidad.

Es así como la Secretaria de Gobierno Municipal, tiene entre otras actividades a su cargo recuperar y conservar la importancia del espacio público por cuanto éste es propiedad de todos y, por lo tanto, prima sobre los intereses privados, el mejoramiento de este, genera bienestar y mejora la calidad de vida diaria de los habitantes de la ciudad. Del mismo modo la gestión pública para la ampliación, preservación y recuperación de las áreas públicas de las ciudades se encuentra encaminada a reducir las desigualdades económicas, sociales y de calidad de vida. *“El espacio público, al cual todos tienen acceso y derecho, reequilibra, en parte, las desigualdades económicas. A través de él se articula una de las posibles vías de redistribución de la riqueza”*. Además, la cantidad y calidad del espacio público está directamente relacionada con la valorización de los predios privados, en los diferentes sectores del municipio de ahí la importancia de su preservación y concientización para su cuidado y aprovechamiento.

Por tanto en aras de velar por los derechos fundamentales y cumpliendo con la normativa existente, ADELI ve la necesidad de contar con gestores y vigías pedagógicos los cuales coadyuven a la administración municipal en el cuidado, preservación y uso adecuado del espacio público, el entorno y la seguridad dentro del Municipio de Itagüí pero más que acciones coercitivas es indispensable sensibilizar y gestionar labores de promoción y prevención que promuevan los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades del Estado.

Lo anterior enmarcado en el contexto del Plan de Desarrollo para el Municipio de Itagüí vigente el cual tiene como propósito proyectar nuevos espacios públicos para las comunidades, tanto en zonas urbanas como rurales y mejorar las condiciones de los existentes promoviendo en la comunidad un adecuado manejo, uso, goce y disfrute del espacio público; por tanto ADELI como Empresa Industrial y Comercial del Estado quien dentro de su objeto social permite las acciones de cultura ciudadana y pedagógica, desde el año 2016 viene implementado y ejecutando un proceso pedagógico que permite la participación ciudadana en un contexto de responsabilidad social y sobre todo de autocontrol, en este sentido se precisa una estrategia que impulsa actividades de interés público de ambas entidades que benefician a la sociedad, con lo cual se ha logrado un alto impacto en la comunidad quien ya se identifica con la figura del vigía o gestor pedagógico a través del cual se ha podido generar una mayor apropiación de los espacios públicos lo cual repercute en mayor percepción de seguridad en el territorio.

La implementación del proyecto de Educación y Cultura Ciudadana con gestores y vigías pedagógicos ha contribuido con el desarrollo de la ciudad bajo el presupuesto de espacios limpios espacios seguros, que garantizan al ciudadano el disfrute del territorio; por tanto son personas que alertan al Municipio de

Itagüí a través de la Secretaria de Gobierno del comportamiento de los Itagüiseños en zonas comunes que puedan alterar la sana convivencia, por lo tanto realizan actividades de control preventivo que permiten disminuir los controles correctivos, asimismo son quienes concientizan a la ciudadanía sobre la importancia del Espacio Público en la calidad de vida urbana y rural.

Estos controles preventivos se desarrollaran en el marco de la estrategia cultural y pedagógica con que dispone ADELI quien funge como un aliado fundamental para el municipio de Itagüí entre otras en materia de marketing de ciudad y cultura ciudadana, en donde contribuye al proyecto en el contexto de capacitaciones, eventos, creación y empoderamiento de autocontrol y hábitos de vida enmarcados por la convivencia, los valores y el respeto.

Considerando los postulados anteriores, es necesario que ADELI continúe fortaleciendo estrategias que propendan por el mejoramiento continuo del entorno y espacio público en el Municipio de Itagüí, dado que para la Administración Municipal, el espacio público se convierte en el lugar estratégico para las personas ejercer de forma plena su ciudadanía, la estrategia principal para transformar el proceso de hacer ciudad con “ciudadanos” sensibles de su entorno, reconocedores de su historia y de los valores que para una sociedad tiene la identificación y el sentido de pertenencia por lo propio, por tanto se requiere la implementación de acciones conjuntas que redunden en mayor aprovechamiento de los espacios de sano esparcimiento que contribuyan a la formación de la ciudadanía y a difundir conocimientos específicos sobre cultura ciudadana que produzcan cambios de comportamiento efectivos frente al territorio, el medio ambiente y la seguridad entre los Itagüiseños.

De conformidad con lo anterior se hace necesario contratar un servicio de transporte terrestre que apoye a la ADELI en el desarrollo de las diversas estrategias que en virtud del mencionado proyecto se realizan, esto es transportando tanto personal adscrito al proyecto como para el traslado de material recolectado en los operativos de control que se realicen por la autoridad competente. Toda vez que actualmente ADELI no dispone de un vehículo que apoye el proyecto relacionado con la estrategia de marketing enmarcado dentro del Convenio SGM 070-2019 suscrito con el ente territorial para el proyecto de cultura ciudadana implementado en el municipio de Itagüí; por tanto se hace necesario contratar con una empresa el servicio de transporte terrestre para la ejecución de actividades propias del proyecto de educación y Cultura Ciudadana con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio.

Lo anterior enmarcado dentro del Plan Estratégico Corporativo (PEC) de ADELI – Acuerdo 018 de 2017: Artículo noveno. **2. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y SERVICIOS, LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1.1 LÍNEA MARKETING DE CIUDAD.**

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

“SELECCIÓN DE CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”

4. PLAZO

El Contrato que se suscriba tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de agosto de 2019.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente invitación se encuentra debidamente amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 76 del 11 de marzo de 2019 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de ADELI.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES: Para determinar el valor estimado de la contratación, se analizan las variables técnicas y económicas del contrato, y se tiene en cuenta los antecedentes del servicio que se tienen reportados en la entidad.

De igual forma, para determinar el valor estimado de la contratación, se tuvo en cuenta las características técnicas y variables económicas del contrato como son:

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar (sede administrativa) para realizar sus labores de planeación y coordinación y atender de ser necesario el personal de ADELI en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe contar con una estructura administrativa que le permita agotar labores de coordinación de los recursos físicos y humanos con que debe contar para ejecutar y garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

Personal	El contratista debe contar con conductores altamente calificados, con toda la documentación exigida por autoridad competente para prestar servicios los cuales deben estar vigentes durante toda la vigencia del contrato.
Vehículos	Para la prestación del servicio, el contratista deberá poner a disposición de la entidad vehículos con unas condiciones mínimas, de igual forma los documentos de operatividad de los mismos deben encontrarse en regla y vigentes durante toda la vigencia del contrato. Así mismo el contratista asume el suministro de combustible y mantenimiento de los vehículos en todas sus manifestaciones.
Contingencias	En caso de cualquier eventualidad, la empresa pondrá a disposición de ADELI tanto el vehículo como el conductor en las mismas condiciones a fin de no afectar el servicio.

Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015 *“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”* dispone en su Artículo 95. *Tarifa. La tarifa del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de libre determinación entre las partes (...)*

Por lo anterior, la entidad dispone de un valor para este contrato equivalente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$58.000.000), que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 76 del 11 de marzo de 2019, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de ADELI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Para el debido cumplimiento del objeto a contratar EL CONTRATISTA se obliga a: prestar el servicio de transporte a todo costo, en aras de suplir los requerimientos de transporte terrestre, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta ADELI”, de acuerdo al siguiente requerimiento:

Ítem	Descripción Vehículo	Cantidad
1.	Camioneta tipo Platón Doble Cabina con una capacidad mínima para transportar cuatro (4) pasajeros sentados más equipos. El vehículo debe ser Placa Pública, el servicio incluye combustible y conductor.	2

FORMA DE PAGO: ADELI realizará el pago del contrato en pagos mensuales iguales mes vencido. Lo anterior previa presentación del informe de actividades avalado por el supervisor del contrato. Los

pagos se efectuarán previa presentación de la factura o documento equivalente previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, así mismo el contratista deberá acompañar, con la factura o cuenta de cobro correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC y la oportunidad de los desembolsos que con ocasión del Convenio Interadministrativo SGM 070-2019 realice el municipio de Itagüí a ADELI.

7. ALCANCE

Para la ejecución del contrato, ADELI requiere contratar con una empresa de transporte terrestre, el servicio para movilizar tanto personal adscrito al proyecto de Educación y Cultura Ciudadana, así como para el traslado de material recolectado en los operativos de control que se realicen por la autoridad competente.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y selección será realizada por el comité de contratación de ADELI, el cual determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y condiciones exigidas para la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y posterior a ello determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumpliera con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos de participación se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

9. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Prestar servicio de transporte terrestre por su cuenta y riesgo con un vehículo tipo Camioneta Doble Cabina Platón, placa pública. Este servicio incluye asignación de un conductor calificado e idóneo para el manejo del vehículo, así mismo incluye el suministro de combustible.
2. Garantizar la disponibilidad permanente del vehículo, esto es, si por alguna eventualidad el vehículo y/o conductor no pueden prestar el servicio, el contratista deberá disponer de otro conductor y/o de otro vehículo con las mismas condiciones técnicas que garantice la no afectación de la prestación del servicio.
3. Prestar el servicio de transporte para el traslado del personal adscrito al proyecto de educación y cultura ciudadana en el Municipio de Itagüí, así como para la recolección de elementos que se requieran.
4. Realizar cronogramas, recorridos y cumplir con las rutas establecidas para garantizar las acciones pedagógicas de cultura ciudadana y protección al espacio público, llevando un control de los recorridos realizados, mediante la implementación de planillas que deberá hacer firmar el conductor donde se evidencie la prestación del servicio.
5. Atender en forma inmediata las solicitudes que realice el supervisor sobre rutas, recolección y traslado de elementos.
6. Contar durante toda la vigencia del contrato con la documentación al día tanto del vehículo como del conductor que asigne para prestar el servicio.
7. Las demás que le asigne el supervisor, siempre que sean necesarias y guarden relación con el objeto del contrato.

RESULTADOS

Para la verificación del cumplimiento de las actividades, el contratista deberá: entregar mensualmente un informe que rinda cuenta de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Llevar a cabo todos y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato.
2. Cancelar todos los gastos que el servicio implique como: impuestos, valor de parqueaderos, multas de tránsito impuestos al vehículo, combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
3. Constituir a favor de ADELI y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, las garantías para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, y que a su vez ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

4. Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente y oportuna con la empresa y el supervisor del contrato.
5. Disponibilidad inmediata de los vehículos.
6. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
7. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
8. El contratista deberá garantizar que los vehículos con los cuales ejecutará el contrato tengan toda la documentación reglamentada por el ministerio de transporte como lo son:
 - a. Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 artículos 45 y ss.
 - b. SOAT
 - c. Póliza de daños contra terceros
 - d. Certificado de revisión técnico mecánica y de gases
 - e. Impuestos de rodamiento al día
 - f. Licencia de tránsito del vehículo
 - g. Póliza que ampara responsabilidad civil contractual y extracontractual (100 SMLMV amparo mínimo)
 - h. Formato Único Nacional de Estrato de Contrato FUEC.

De lo anterior entregará previo al inicio de la ejecución del contrato, copia simple de los documentos enunciados, al igual que los documentos de vinculación de los vehículos con los cuales se prestarán los servicios a la empresa, así como la hoja de vida de los conductores.

9. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos: seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico – mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso. Transportar al grupo de trabajo y a las personas encargadas a los sitios programados y en los horarios preestablecidos por el Supervisor de ADELI, diligenciando los formatos correspondientes, sin que la restricción del pico y placa modifique los horarios programados.
10. En caso fortuito o fuerza mayor o restricción de pico y placa, el contratista, deberá suministrar los medios que sean necesarios para que no se retrasen las labores cotidianas, reemplazando el vehículo (s) en forma inmediata por otro de las mismas condiciones; igualmente se procederá en caso de avería del vehículo o cualquier otra circunstancia.
11. Los vehículos solo pueden ser utilizados para la movilización del personal del proyecto Cultura Ciudadana y aquel designado por el Supervisor del contrato. Queda prohibido, el transporte de

personal diferente y la movilización hacia lugares que no tienen relación con los sitios programados.

12. Presentar el formato del recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y personal que transportó debidamente firmada por responsable del grupo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio, conforme a los requerimientos realizados por el supervisor.
2. Atender los requerimientos que surjan de una manera inesperada y que la no realización de estos pueda ir en el menoscabo de la prestación efectiva del servicio.
3. Prestar el servicio y/o entregar los productos con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
4. Prestar con la mayor diligencia y cuidado, los productos y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
5. Presentar cuenta de cobro cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
6. Garantizar la calidad del servicio o producto.
7. Prestar los servicios en el lugar relacionado en el estudio de necesidad conveniencia y oportunidad.
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. Proveer a su costo, todos servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de ADELI.
11. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
12. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrambamientos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la empresa y personal a su cargo.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE ADELI

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

- Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

10. INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.

La invitación contiene la información pertinente para la presentación de la propuesta, necesaria para seleccionar contratista que preste los servicios de transporte terrestre para el proyecto de educación y cultura ciudadana implementado en el municipio de Itagüí.

El oferente deberá verificar las instrucciones, alcance, condiciones, necesidad, aclaraciones y en general todo lo consignado en los documentos y anexos a la invitación, los cuales constituyen la fuente de consulta y de conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Con la presentación de la oferta conforme a esta invitación privada, el oferente manifiesta que estudió y conoció la invitación y todos los documentos que hacen parte integrante, que en caso de dudas o inquietudes obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la invitación y que además formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en el presente documento sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado esta entidad con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de invitación privada. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares quedan sin ningún valor.

El hecho que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Privada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

11. REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Jurídicas, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumpla con las calidades exigidas, y reuniendo las condiciones de participación que se establecen a continuación:

Individualmente: personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación, según lo estipulado en la presente invitación privada. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero acreditan la participación de las personas para su evaluación.

La oferta deberá ser suscrita por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al consorcio y/o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley.

En el evento que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar en el presente proceso de selección y resultare su oferta aceptada, deberá presentar copia del acta de junta de socios, junta directiva o asamblea general de socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la oferta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

1. Índice o Tabla De Contenido: La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.
2. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado para personas jurídicas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas para la presente invitación privada, deberá cumplir con los siguientes requisitos: que acredite domicilio en los municipios del área metropolitana. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.
4. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica.

6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente, del representante legal y de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
8. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
9. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
10. Fotocopia de cedula del representante legal de la persona jurídica.
11. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre.
12. Certificación sobre AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2017, el cual establece: ***“ARTÍCULO 7°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN. En los procesos contractuales que adelante La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI” se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, la Ley 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI “***. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este

cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad.

13. Los invitados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a ADELI de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (ver anexo)
14. Acreditación de la situación militar (el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años): Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017 "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente" y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.Formato único Hoja de vida de la Función Pública persona natural o jurídica según sea el caso>.
15. Certificado Bancario. El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2019, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

16. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA. La oferta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al oferente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el oferente proceder en conformidad.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en la invitación, no se aceptarán documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, transparencia contenidos en nuestro Manual de Contratación.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia en Ejecución de Contratos

Se deberá diligenciar el formato respectivo anexo, el cual se encuentra dentro de la invitación privada, en el que se incluirá como máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar al del actual proceso de selección, y en los que, al sumar sus cuantías, se obtenga un valor mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato.

En caso que el proponente, relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar un certificado que cumpla con la experiencia requerida.

El proponente deberá acreditar las certificaciones de los contratos que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de estas, deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas y suscritas por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen), si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato, junto con la copia del acta de terminación o acta de liquidación del mismo, en el que se dé cuenta del valor ejecutado.

No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas, no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para acreditar su capacidad técnica, el proponente deber anexar copia de las tarjetas de operación vigentes de los vehículos ofertados, como documento que autoriza a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos deben contener la siguiente información: datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo número de placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de autoridad que la expide.

Copia de las licencias de tránsito de los vehículos ofertados.

Copia de las pólizas vigentes del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT de los vehículos ofertados.

Copia de la Resolución por medio de la cual el Ministerio de Transporte autoriza la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros. Para el caso de proponentes plurales la totalidad de los proponentes deberá cumplir con el requisito de autorización por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros.

Copia de habilitación de transporte especial de pasajeros, anexando certificación expedida por el ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la invitación.

Copia de la Resolución de la capacidad transportadora, anexando certificación expedida por el ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días de la fecha de cierre del proceso.

Copia simple de póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual con un amparo mínimo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Copia simple de autorización para laborar horas extras, expedida por la autoridad administrativa competente.

Acreditar existencia de sede administrativa y operativa en alguno de los municipios del área metropolitana por un período no menor a dos (2) años. Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas o con estructura administrativa que permita la atención de los requerimientos que ADELI.

Copia del certificado vigente de revisión técnico mecánica y de gases de los vehículos ofertados

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES. El proponente deberá garantizar a ADELI que los conductores que prestarán el servicio cumplan con paz y salvos de: Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales y RNMC (Policía) vigentes, afiliación como trabajador independiente a la seguridad social y/o afiliado de la empresa que va a ofertar el servicio, licencia de conducción vigente según categoría del vehículo a conducir, paz y salvo de no encontrarse con multas de tránsito, experiencia en conducción mínima de dos (2) años.

PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos participación. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO CUMPLE. ADELI está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con las otras propuestas. La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Los proponentes deben cumplir con la evaluación jurídica y las especificaciones técnicas, si no cumplen con alguno de estos dos aspectos no serán evaluadas económicamente.

CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

CAPACIDAD FINANCIERA

Aportar estados financieros a diciembre 31 de 2018, donde se logre evidenciar que sus activos son superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual debe estar firmado por Contador Público y Representante Legal de la empresa. Adjuntando copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate por el mismo menor precio ofrecido, la entidad aceptará la oferta al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. NORMATIVA APLICABLE A LA INVITACIÓN.

- **ACUERDO NÚMERO 006** (7 de abril de 2017), POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI” CAPITULO IV - RÉGIMEN CONTRACTUAL ARTÍCULO 6°. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”. “Los contratos que celebre ADELI, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

ARTÍCULO 20°. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. “Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV), y hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, se podrá contratar con éste”.

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. “Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente:

- a) Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico.
- b) Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico.
- c) Evaluación y adjudicación por parte del comité de contratación, la cual se publicará en la página web de la entidad”.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN ADELI

ARTÍCULO 5°. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI” estarán encaminadas a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

13. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En los procesos de contratación se busca cuidar lo que nos pertenece, y así orientar nuestros esfuerzos para que haya una contratación transparente en la que se defienda el patrimonio público; por lo anterior en los planteamientos establecidos en el presente documento, los oferentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, comprobare hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En los procesos de contratación que se adelanten en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI se atenderán a cabalidad los Principios consagrados en la Constitución Política de 1991, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo y demás normas aplicables en la materia, en especial los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, igualdad, celeridad y oportunidad, en aras a lograr que la sociedad civil y el Estado los vinculen dentro de todos los planes, programas y proyectos, tanto a nivel central como a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.

El Oferente deberá examinar todos los requisitos, condiciones y anexos de la invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la Oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su Oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que ADELI se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las Ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de la Oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente la Invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido por parte de ADELI aclaraciones satisfactorias antes de presentar su Oferta. Que considera suficiente la información suministrada por ADELI, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. ADELI no será responsable en caso de omitir algún costo.

Los Invitados deberán presentar su Oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La Invitación se conformará de la siguiente manera:

La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior, con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, el número del proceso de selección, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea original o copia. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

El original y la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, debidamente encuadernados o legajados y foliados de acuerdo con el índice que se adjunta en la propuesta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento de la normatividad aplicable de acuerdo con el objeto del presente proceso y de todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Invitación.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por ADELI.

En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por ADELI.

La Oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y ADELI, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo de la presente invitación, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni en lugar diferente al señalado en la presente Invitación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren entregadas a la hora y fecha del cronograma de la Invitación en ADELI, cuya dirección es Carrera 51 No 51-55 edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9- CAMI. ADELI solo recibirá propuestas en el lugar previsto para la recepción de ofertas y en la fecha y hora previstos en la presente Invitación, (hora fijada que será corroborada con la hora oficial del instituto Nacional de Metrología de Colombia), por lo tanto, no se tendrán en cuenta las Ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en lugar diferente.

En el momento en que exista una incongruencia en la Oferta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, ADELI podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia, por lo tanto, ADELI no asume responsabilidad alguna cuando las Ofertas que estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del Invitado, su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

NOMBRE	(Persona	Jurídica	o	Persona	Natural:

DIRECCIÓN: Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, Carrera 51 No 51-55 Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9. CAMI					
Invitación Privada de Oferta No. _____					
Objeto: _____					
Sobre No.: _____			Original	<input type="checkbox"/>	Copia
				<input type="checkbox"/>	

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, ADELI no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la Oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser entregadas de manera física en las instalaciones de ADELI en la dirección Carrera 51 Nro. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí- piso 9 CAMI, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades.

ADELI dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

De la recepción de propuestas y apertura de las mismas, se levantará acta, suscrita por el representante Legal de ADELI, la cual contendrá los siguientes aspectos: Identificación de la Invitación, fecha y hora de cierre, relación de los proponentes que presentaron propuesta, número de folios de cada propuesta, y lectura de la póliza de seriedad (si aplica) en la cual se deja constancia de la aseguradora y el valor asegurado, en caso que la propuesta no esté foliada, será foliada en ese instante por el funcionario que hace el acta de apertura.

La entrega de propuestas en lugar y hora diferente a la indicada en el cronograma, implica que no sea tenida en cuenta la misma y ni siquiera se le dé apertura de tal suerte que debe ser retirada por quien la presento.

ADELI no se responsabilizará por la pérdida de las propuestas entregadas en lugar diferente o después de la hora de cierre descrita en el cronograma de la invitación.

RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Si un Oferente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Invitación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con 24 horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento del cierre y se deja consignado en el acta.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la Oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se atenderán documentos que se encuentre por fuera de la propuesta.

No será permitido que ningún oferente invitado modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Los invitados podrán realizar sus observaciones sobre la Invitación Privada de Oferta ÚNICAMENTE a los correos validados en la invitación hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma, pues toda observación allegada al lugar, fecha u hora diferente será tenida en cuenta como extemporánea y se contestará por fuera de los términos del proceso como un derecho de petición.

Nota: Enviar las observaciones en formato Word, no en pdf, describiendo claramente las observaciones o solicitudes a la invitación. Así mismo deben señalar claramente el numeral de la Invitación al cual se refieren.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en el cronograma.

MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la Invitación, el cual se notificará debidamente a cada uno de los invitados mediante correo electrónico.

15. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ADELI a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación. El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información contenida en las Ofertas no podrá ser revelada a quienes no hayan sido invitados o a quienes siendo invitados no presentaron propuesta.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único Oferente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para ADELI.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal.

Los documentos que deban ser presentados por los Oferentes en desarrollo del proceso de Invitación Privada de Oferta serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la Invitación y siempre que sean subsanados dentro de los términos concedidos por ADELI.

16. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS.

RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	RIESGO: Demoras en el inicio del contrato CAUSA: entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del mismo	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
General	Interno	precontractual	Operacional	RIESGO: Demoras en el inicio del contrato CAUSA: No aceptación de la adjudicación del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recursos CAUSAS: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato. Mala calidad de los servicios prestados No prestación de los servicios dentro del término establecido en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad o requerimiento del supervisor del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO: Demandas de orden laboral o seguridad CAUSA: El no pago oportuno de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal a su cargo	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno / externo	Ejecución	Operacional	RIESGO: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recursos CAUSA: No contar con los recursos logísticos que garanticen la entrega de los servicios en el término establecido.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista y Contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recursos CAUSA: La no entrega de información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales por parte del contratante.	Posible	Mayor	7	Alto	contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	RIESGO: Incumplimiento del Contrato CAUSA: La no entrega de los servicios requeridos y en la calidad requerida, o información incompleta para garantizar la continuidad del proyecto.	Probable	Mayor	8	Extremo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO: Incumplimiento de las políticas de habeas data, procesos disciplinarios o demás al respecto del manejo de la información crítica y procesos de contratación. CAUSA: No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. No cumplir con los principios de la contratación estatal	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	RIESGO: Desequilibrio económico del contrato CAUSA: Cambio de normativa vigente	Posible	Medio	5	Menor	Contratante y Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO: Reclamaciones de llamado en garantía negadas CAUSA: No ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera en el contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	<p>RIESGO: Imposibilidad evidenciar desarrollo de actividades o demoras en su entrega</p> <p>CAUSA: Pérdida de información del Contratista o de avances en el desarrollo de actividades de las cuales no se tiene backup</p>	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista

GARANTIAS A EXIGIR

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de ADELI adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2017 ARTÍCULO 24, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor \leq 1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, ADELI debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el ARTÍCULO 27° del Acuerdo 006 de 2017 (Manual de Contratación de la entidad) la liquidación de los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

17. CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

Los documentos de la presente invitación pueden ser consultados en las oficinas de ADELI ubicadas en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	fecha (DD/MM/AA)	DETALLE
INVITACIÓN A MÍNIMO TRES SELECCIONADOS DE LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD.	11 de marzo de 2019.	Se remite a cada invitado ya sea por escrito o a la dirección de correo electrónico relacionado en la base de datos de la entidad.
RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la recepción de la misma.	De los invitados, se espera recibir las manifestaciones de interés del llamado a la invitación, como requisito de procedibilidad para continuar en el proceso dentro del término estipulado en la carta de invitación. Las manifestaciones de interés deberán ser presentadas

		<p>FÍSICAMENTE, en el lugar de ubicación de ADELI esto es Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí (CAMI) Piso 9 en el término estipulado.</p> <p>El interesado en la invitación privada deberá suscribir el documento tipo anexo a la invitación, formato diseñado por la entidad sin que el mismo pueda ser modificado.</p> <p>El documento tipo denominado manifestación de interés deberá ser suscrito solo por el representante legal del invitado, en su defecto por el representante legal suplente, o por la persona natural a quien se dirige la invitación.</p> <p>El documento tipo denominado manifestación de interés deberá estar acompañado por los anexos que exige el formato de la entidad.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.</p>	<p>13 de marzo de 2019 Hasta las 3:00pm</p>	<p>La entidad, desde su Oficina Jurídica verificará:</p> <p>Que el formato esté debidamente diligenciado por el invitado. (Persona jurídica).</p>

		<p>Que no haya modificaciones al formato.</p> <p>Para el caso de persona jurídica que presente oportunamente el documento tipo denominado manifestación de interés, se estudiará el certificado de existencia y representación para verificar su vigencia, el alcance de su objeto social, representación legal, facultades.</p> <p>Cédula de ciudadanía representante legal</p>
<p>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA</p>	<p>Hasta el día 13 de marzo de 2019 a las 3:00 pm.</p>	<p>Se podrán presentar observaciones por los invitados ÚNICAMENTE a los correos electrónicos validados en la invitación observacionesinvitacion@adeli.gov.co y dvelez@adeli.gov.co hasta la fecha y hora establecidos en este cronograma, pues toda observación allegada al lugar, fecha u hora diferente será tomada en cuenta como extemporánea y se contestará por fuera de los términos del proceso como un derecho de petición dentro de la invitación.</p>
<p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</p>	<p>13 de marzo de 2019 hasta las 4:00pm</p>	<p>El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta vía</p>

		<p>correo electrónico mediante el cual se reciba la observación, generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en este cronograma.</p>
<p>MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.</p>	<p>Hasta el día 13 de marzo de 2019 a las 5:00pm.</p>	<p>La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la invitación</p> <p>La modificación se enviará vía correo electrónico a los invitados (legitimados para intervenir en el proceso) dentro de los términos establecidos en este cronograma.</p>
<p>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS</p>	<p>15 de marzo de 2019 hasta las 08:00 am.</p> <p>Se recibirán SÓLO las propuestas de los invitados.</p>	<p>ÚNICAMENTE en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.</p> <p>El día definido para la recepción de propuestas de la invitación, la Jefe de Oficina Jurídica de la entidad diligenciará la planilla de recepción de conformidad con la hora de llegada de las mismas y a la hora estipulada como límite para su recepción, se imprimirá</p>

		la hora legal del Instituto de metrología de Colombia la cual deberá ser suscrita por quienes se han quedado para la apertura de propuestas y por los representantes de la entidad para este proceso.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	La entidad a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación el día 15 de marzo de 2019.	El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes.
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION Y SOLICITUD DE REQUISITOS O DOCUMENTOS FALTANTES QUE PERMITA LA INVITACION	15 de marzo de 2019	La entidad notificará a cada uno de los participantes el informe de verificación de requisitos y condiciones de la invitación vía correo electrónico a los participantes; de ser necesario se solicitará en el mismo momento requisitos o documentos faltantes que estén permitidos en la invitación. Este informe será publicado en la página WEB de la entidad www.adeli.gov.co

<p>OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL MISMO</p>	<p>Hasta el 18 de marzo de 2019 hasta las 12:00md</p>	<p>ÚNICAMENTE a los correos electrónicos validados en la invitación observacionesinvitacion@adeli.gov.co y dvez@adeli.gov.co pueden los interesados presentar observaciones al informe de verificación de requisitos y condiciones en el término establecido. Dentro del mismo término deberán aportar los requisitos o documentos faltantes, siempre que hayan sido requeridos por la entidad.</p>
<p>RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO CON MODIFICACIONES EN CASO DE EXISTIR CONDICIONES QUE MODIFIQUEN EL INFORME INICIAL.</p>	<p>El día 18 de marzo de 2019 hora 2:00pm Vía correo electrónico y publicará informe definitivo de verificación con modificaciones pertinentes si es del caso.</p>	<p>La entidad dará respuesta a través de correo electrónico enviado a los invitados, a las observaciones recibidas en el término establecido en la presente invitación y publicará así mismo el Informe Definitivo de verificación de requisitos y condiciones en el término establecido, con modificaciones pertinentes si es del caso y si hubo lugar a las mismas por las observaciones realizadas.</p>
<p>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA</p>	<p>18 de marzo de 2019 hora 3:00pm</p>	<p>Audiencia, llevada a cabo en las instalaciones de ADELI ubicada en la Carrera 51 No 51-55 Edificio Concejo Municipal de Itagüí- CAMI piso 9 donde adjudicará la invitación a quien presente la mejor oferta. Dentro de la misma se levantará el acta correspondiente que determine el valor de quién haya sido el seguido en el respectivo</p>

		orden y se consignará lo que allí suceda. Documento que será publicado en la página WEB de la entidad www.adeli.gov.co
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	ÚNICAMENTE en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI. Una vez adjudicada la Invitación Privada, Adeli, procederá a la elaboración del contrato, en el cual dejará plasmado todas las estipulaciones establecidas y aceptadas por las partes.
FECHA LÍMITE PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	Hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato	Una vez perfeccionado el contrato, esto es con expedición de pólizas de garantías y demás requisitos exigidos.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Máximo hasta un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato	ÚNICAMENTE en la Carrera 51 N° 51 -55 Ed del Concejo Piso 9° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI. Se dará inicio al contrato, y se formalizará el mismo con la elaboración del acta de inicio.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN LA PÁGINA WEB Y EN EL SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la perfección del contrato.	Finalizado de manera adecuada el proceso de la Invitación Privada de Oferta, se publicará contrato suscrito por las partes

		tanto en la página web de la entidad www.adeli.gov.co como en la página del SECOP.
--	--	--

19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

ADELI podrá rechazar y eliminar la propuesta, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en el Manual de Contratación, la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la invitación Privada de Oferta, o en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación o en hora diferente.
3. Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica, con la integralidad de la invitación y que sean determinantes para la comparación de las ofertas.
4. Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos de la oferta técnica establecida en la invitación.
5. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos y anexos técnicos, expedidas por Adeli.
6. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.
7. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la invitación.
8. Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la invitación.
9. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la invitación.

20. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Contratación al Representante Legal de ADELI en virtud de los artículos 25° y 26° del Acuerdo 005 de 2017 por medio del cual se reforman los Estatutos de ADELI y los cuales establecen:

“ARTÍCULO 25° REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI”, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

(...)

ARTÍCULO 26° FUNCIONES: El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI” y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad, para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

(...)

1. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa”.

PLAZO PARA ADJUDICAR O ACEPTAR LA OFERTA

La adjudicación o aceptación de la oferta se efectuará de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía el día y hora establecidos en el cronograma.

21. CONTRATACIÓN

ADELI celebrará con el Oferente favorecido un contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del objeto, fundamentándose en el Manual de Contratación, en la Invitación Privada de Oferta y en el análisis técnico, jurídico, financiero y económico verificado. El contrato se suscribirá en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación.

Supervisión: la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de ADELI designado por la gerencia para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo.

22. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso de Invitación privada de oferta en su página WEB y en el link correspondiente la Publicidad en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO

Gerente General



Proyectó/Aprobó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe de Oficina Jurídica



Revisó: Ángela María Villada Uribe
Profesional Universitario

ANEXOS

**ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Señores.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

OBJETO:

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación Privada N° _____ de _____, MANIFIESTO INTERÉS para presentar oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto de la Invitación Privada N° ____ de _____ y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Firma y nombre del Oferente:

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

Anexar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (según aplique) con una expedición no superior 30 días.

**ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

OBJETO:

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Invitación Privada N° _____ de _____; hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha Invitación Privada de Oferta me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación de Adeli y en mi oferta adjunta.

Declaro así mismo:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Privada de oferta y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación de Adeli.

Que acuso recibo de la invitación y sus estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad al igual que de las MODIFICACIONES (si a ello hubiere lugar), expedidos, durante el periodo de la Invitación Privada de Oferta y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, Ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con el ordenador del gasto del proceso quien es delegado para suscribir el contrato.

Que ofrezco mantener el valor total de la oferta, el cual se ajusta a los establecidos en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción de ADELI en las fechas indicadas, el desarrollo del objeto que rige la Invitación Privada de Oferta.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia y hemos leído y entendido el régimen contractual de la Empresa industrial y comercial ADELI en la justificación del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, que rigen la presente Invitación Privada.

Que en caso que me fuere adjudicada la Invitación Privada de Oferta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en la invitación.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

Firma y nombre del Oferente:

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

ANEXO 3
RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N° _____ DE _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

_____, en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Privada de Oferta N° _____ de _____, cuyo objeto es

“_____” certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 4
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES**

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI – ADELI
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA _____ de 2019

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a la fecha _____ (presentación de la oferta) se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación

**ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

En pesos Colombianos Moneda Legal

Ítem	Descripción Vehículo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Camioneta tipo Platón Doble Cabina con una capacidad mínima para transportar cuatro (4) pasajeros sentados más equipos. El vehículo Placa Pública, incluye combustible y conductor	2		
TOTAL				

NOTA: El presupuesto incluye los valores correspondientes a gastos de perfeccionamiento, Retención en la fuente y la "ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICO" correspondiente al (0.25%) de cada valor total del respectivo pago. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 030 del 27 de diciembre de 2012, artículos 138 y siguientes, artículo 142 y siguientes, modificados por los Acuerdos Municipales N° 019 del 30 de diciembre de 2014 artículos 11, 12 y 13, el N° 012 del 15 de septiembre del 2017 artículo 1 y 2, además del Acuerdo Municipal N° 018 del 14 de diciembre de 2017, artículo 15, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Invitación Privada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

ANEXO 6 CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, ____ de _____ de _____

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ-ADELI
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° _____ DE _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación Privada de Oferta, cuyo objeto es

_____”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, abrió la Invitación Privada de Oferta N° _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Privada de Oferta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitación Privada de Oferta mencionada, para _____.

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Privada, presentar por intermedio del consorcio _____, la oferta en respuesta a la Invitación Privada mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
 Dirección: _____,
 Teléfonos: _____,
 Fax: _____,
 E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante principal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
--------	------------

	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) _____ proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 7
CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, ____ de _____ de _____

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ-ADELI
Carrera 51 No 51-55 Ed. Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° _____ DE _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación Privada de Oferta, cuyo objeto es

“ _____
_____ ”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, convocó la Invitación Privada No. _____ de 2019

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Privada, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación Privada de Oferta mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Privada, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la oferta en respuesta a la Invitación Privada mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante principal de la Unión a _____, _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada N° _____ - así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN
	_____ %
	_____ %

FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
 _____ le corresponde: _____, _____, _____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación Privada a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Invitación Privada N° _____

_____ Actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de invitación - _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ . Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2019

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 9

EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

OFERENTE:		CONTRATO 1	CONTRATO 2
Entidad Contratante:			
No. Contrato:			
Objeto:			
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso			
Fecha Inicio:	Mes:		
	Año:		
Fecha de Terminación	Mes:		
	Año:		
Valor en Pesos:			
Valor en SMMLV			
Porcentaje de participación			
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación			

NOTA: En caso de ser un contrato en ejecutado en la modalidad de consorcio o unión temporal, describa el porcentaje de participación.

Se anexa copia del certificado o el contrato, que cumple con los requisitos establecidos para el proceso en relación al objeto del proceso y valor cuantía en relación al presupuesto oficial.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA: _____

NIT/CC: _____

